Precio 6 ctos.

Número 148.

Este Boletin se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 11 de Diciembre de 1841.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Orden del Regente del Reino, recomendando la obra que en la misma se espresa.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, ha dirigido á este Gobierno político en 30 de Noviembre último la orden siguiente de S. A el Regente del Reino.

"Enterado S. A. el Regente del Reino del contenido de la obra que sobre conservacion de carreteras acaba de publicar el Ayudante primero del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramon del Pino, y persuadido de que contribuirá muy eficazmente á generalizar los verdaderos principios y buenas prácticas que deben tener presente en la reparacion y entretenimiento de las carreteras y caminos provinciales y vecinales, y por consiguiente á la mejora de las comunicaciones en general, ha tenido á bien resolver se recomiende la adquisicion de dicha obra á todos los Gefes políticos, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demas corporaciones que se interesan por el fomento de las artes, industria y comercio, cuyos adelantos serán sumamente lentos mientras no se mejoren los medios de comunicacion que en el dia existen á lo que especialmente se dirigen las doctrinas que con tanta claridad como sencillez se esponen en la obra de que se trata. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion provincial y Ayuntamientos de esa provincia y demas efectos correspondientes."

Al publicar en este periódico oficial la preinserta superior disposicion, recomiendo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y con particularidad á los de los que escedan de 100 vecinos, la utilidad de la obra á que la misma se refiere, cuyo objeto es el de la construccion y conservacion de las carreteras, conciliando en lo posible la solidez y economía. Los que deseen suscribirse á ella, se dirigirán desde luego á este Gobierno político por el cual le será facilitada á la mayor brevedad. Segovia 8 de Diciembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*=Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Con arreglo á lo que determina la orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 30 de Octubre último, inserta en el Boletin núm. 134, de que se nombren comisionados delegados que se encarguen de la administracion de los documentos del ramo de Proteccion y Seguridad pública para el año de 1842, y liquidacion de los del presente, he venido en nombrar por el partido de esta capital á D. Cristóbal Fernandez Vallejo, residente en la misma, con el cargo ademas de delegado principal; por el de Sepúlveda á D. Diego Gonzalez; por Cuellar á D. Genaro Nuñez Guzman; por Martin Muñoz, á D. Juan Oñate; y por Riaza á D. Miguel Arranz.

Los Alcaldes constitucionales, se presentarán á los espresados comisionados delegados de sus respectivos partidos á fin de recoger y liquidar los citados documentos, cuya liquidacion deberá empezar á verificarse desde el dia 24 del corriente hasta 31 del mismo; bien entendido que el Alcalde que deje de efectuarlo en dicho término, percibirá en vez de 10 por 100 de recaudacion que les coresponde por el presente año, únicamente el dos que les está señalado desde principios de Enero

del año próximo en la precitada orden de S. A. el Sermo. Regente del Reino. Segovia 8 de Diciembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*

El Cabildo parroquial de esta Catedral, obediente á las escitaciones de mi autoridad ha cumplido exactamente lo prevenido en la instruccion de 2 de Setiembre último, habiendo ya entregado las relaciones de fincas eclesiásticas segun se ordena en el artículo 3.° De muchos pueblos de la provincia se me ha dado cuenta que sus párrocos han llenado este deber, y de otros se me manifiestá hallarse ocupados en la formacion de dichos estados; por consiguiente, espero que muy en breve tendré la satisfaccion de ver ejecutadas segun corresponde las órdenes del gobierno sobre el espresado particular.

Los curas de Cobos de Fuentidueña y Pajares de Pedraza, que se negaron á dar sus relaciones en el término que les prescribí, han sido entregados á los tribunales de Justicia donde se les sigue causa por refractarios á la ley, á pesar de que el primero conociendo su yerro ha presentado con posterioridad la relacion que le pertenece, cuyo hecho de obediencia, aunque tardía, siempre minora su delito.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia; y encargo muy particularmente á los Alcaldes constitucionales que sin mas dilacion, obliguen á los párrocos que aun no hayan entregado sus relaciones, á que lo verifiquen en el término de tercero dia, y no haciéndolo estenderán diligencia en que conste su negativa, remitiéndola á este Gobierno político con el párroco, bajo la seguridad correspondiente; en inteligencia de que serán responsables personalmente dichos Alcaldes ante mi autoridad, del cumplimiento de esta orden. Segovia 10 de Diciembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*=Señores Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Resultando sospechoso en la causa que en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, se sigue en aberiguacion de los sugetos que dieron muerte la noche de 4 del corriente á Cosme Brabo, vecino de Cantalejo, Ramon Jara, granadero del regimiento provincial á que dá nombre esta ciudad, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual ha venido con la ocupacion de corneta en el cuadro destinado á recibir los quintos del presente reemplazo con destino al espresado regimiento, encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procedan á su busca y captura, y que caso de ser habido lo remitan con la debida seguridad á disposicion del referido tribunal. Segovia 10 de Diciembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*=Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas. Ramon jara, edad 21 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo y cejas rubio, ojos pardos ó azules, color blanco tostado, barba lampiña, nariz regular, cara redonda, va sin capote militar, gorra azul con granada de bronce, vivos y borla encarnados, chaqueta turquí, cuellos y presillas encarnados, sardinetas pajizas de granadero y pantalon celeste.

COMANDANCIA GENERAL.

Habiendo desertado el dia 7 del actual el soldado del regimiento provincial de Segovia Ramon Jara, uno de los que componian la partida que vino para acompañar los quintos, encargo á las justicias procuren su captura y me le remitan con la debida seguridad. Segovia 9 de Diciembre de 1841. =*Ricardo Federico de la Sanssaye.*

Prendas con que ha desertado. Gorra de cuartel con granada de bronce y borla encarnada, chaqueta azul turquí con vivos y cuello encarnado, sardinetas pajizas en las mangas y boton dorado del arma, Pantalon azul celeste, zapatos.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Venta de bienes nacionales.

En los dias 15, 16 y 17 de Noviembre próximo pasado se verificaron los remates de la hacienda que en término de Carbonero, correspondió á religiosas de San Antonio el Real de esta ciudad dividida en 15 suertes en favor de los sugetos y cantidades que se espresan:

1.ª En favor de D. Antonio Sequera de esta vecindad, en la cantidad de 30,000 rs.

3.ª En favor del mismo en la cantidad de 132,000 rs

4.ª Id. en D. Francisco Rodriguez, vecino de Carbonero en la de 130,000 rs.

5.ª Id. en D. Antonio Sequera, en la de 132,500 rs.

8.ª Id. en el mismo, en la de 60,000 rs.

9.ª Id. en el mismo, en la de 21,913 rs.

10. Id. en D. Pablo García Gonzalez, vecino de Carbonero, en la de 40,000 rs.

11. Id. en D. Baltasar Pastor de esta ciudad, 40,000 reales.

13. Id. en D. Antonio Sequera, en la de 70,000 rs.

14. Id. en D. Baltasar Pastor, 40,000 rs.

15. id en D. Antonio Sequera, en la de 55,000 rs.

2.ª Id. en el mismo, en la de 20,000 rs.

6.ª Id. en el mismo, en la de 17,171 rs.

7.ª Id. en D. Felipe Pardo, vecino de esta ciudad, en 25,000 rs.

12. Id. en D. Baltasar Pastor, 36,200 rs.

En el dia 24 de id., el de las 4 suertes término de Vallelado, á Santa Clara de Cuellar.

1.ª En favor de D. José María Rojas, vecino de Cuellar, en la de 20,500 rs.

2.ª En favor del mismo en la de 21,000 rs.

3.ª En id. id., en la de 20,000 rs.

4.ª Id. en id. en la de 20,0000 rs.

Dia 3 de Enero de 1842.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, están señalados para remate los dias 3 de Enero del año próximo venidero, de once á doce de su mañana de una hacienda labrantía que en término de Aldea del Rey correspondió al convento de Agustinos de esta ciudad, dividida en 53 piezas y compuesta de 2 obradas de primera calidad, 6 de segunda, y 34 con ¾ de tercera, en totalidad 42 obradas ¾, no se la conoce carga: está arrendada 22 fanegas, 6 celemines de trigo, cumplió su arrendamiento, y sigue por la tácita. Tasada en 34,000 reales, que servirán de tipo á la subasta.

Para el dia 4 de id., de once á doce de otra id., que en término de Perogordo, correspondió á los Diminicos de esta ciudad, dividida en 22 piezas, se compone de una casa que se titula la Ventilla, 29 obradas, 209 estadales de primera calidad, 43 con 306 de segunda, 56 y 147 de tercera, 3 con 202 de erial, 4 con 337 de prados, 177 estadales de cercado de prado, y 165 de eras, su total 138 obradas, 343 estadales, no se la conoce carga, esta arrendada en 48 fanegas de trigo y lo mismo de cebada: cumplió su arrendamiento y sigue por la tácita, tasada en 131,434 rs. vn.

Lo que se anuncia al público. Segovia 6 de Diciembre de 1841.=El Comisionado principal, *Martin Entero y Pineda.*

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Ingresos y distribucion del mes de Noviembre de 1841.

	Papel.		Metálico.		Total.	
Existencia del mes anterior.			162,967	8	162,967	8
Recaudado en el presente.	68,717	10	580,797	24	649,515	
Total.	68,717	10	743,764	32	812,482	8

Distribucion.

			Papel.		Metálico.		Total.	
Al Ministerio de Gracia y Justicia.	8,000	16						
Al de la Gobernacion.	9,102	29						
Al de la Guerra.	266,317	12						
Por libranzas del Tesoro.	100,701	26						
Por gastos reproductivos de las Rentas, consignados en dicho mes de Noviembre.	177,271	20						
Por sueldos de empleados activos consignados en id.	42,100	24						
Por id. de las clases pasivas. . .	43,445	11	. . . .		674,306	29		
Por gastos de escritorio, correspondientes á la consignacion de id.	3,250	1						
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda, consignados en id.	22,291	26					743,024	5
Traslacion de caudales á otras provincias.	1,825							
Papel admitido perteneciente al Ministerio de la Guerra. . . .	15,624	27						
Id. perteneciente al de la Gobernacion.	5,324	24	68,717	10.				
Id. al de Hacienda.	47,768	27						
Existencia.					69,458	3	69,458	3

Segovia 3 de Diciembre de 1841.

V.° B.°
Mendiondo.

El Contador,
Manuel Barceló.

El Tesorero,
Antonio de Echenique.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Sotosalvos, con la dotacion de 100 ducados, y han de tener el correspondiente título y demas cualidades necesarias; los aspirantes dirigirán sus instancias al ayuntamiento del mismo, la que se proveerá el dia 28 del actual.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Sepúlveda, su dotacion consiste en 60 rs. anuales pagados mensualmente de los fondos de propios, y ademas 20 fanegas de trigo tambien anuales, pagadas por el hospital de Beneficencia San Cristóbal. Se admiten memoriales hasta el 27 del presente mes, que dirigirán los aspirantes al procurador síndico, debiendo proveerse la plaza en uno de los dias que median desde dicho dia 27 hasta el 5 del próximo Enero.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del lugar de Bercial, su dotacion es 1100 rs. anuales con arreglo al reglamento vigente, libre de contribuciones ordinarias y extraordinarias con mas la retribucion convencional con los padres de los niños; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento constitucional del mismo pueblo, bajo el concepto de estar provistos del correspondiente título y demás requisitos necesarios; teniendo entendido que se ha de proveer el dia 26 del corriente.

En la villa de Santa María de Nieva, se arrienda la posada llamada de la Vírgen, situada en la plaza de la Constitucion, cuya finca se reedificó completamente hace poco tiempo: tiene excelentes habitaciones, grandes cuadras y cuantas comodidades puedan apetecer toda clase de viageros.

Las personas que quieran tomarla en arriendo, pasarán á tratar con D. Andrés Illera, en dicha villa, y en esta ciudad con su propio dueño D. Gaspar Rodriguez, que vive plazuela de S. Facundo, núm. 2.

Se arrienda para carboneo un pedazo del Monte de Villovela, propio de la Excma. Sra. Condesa de Montijo, cuyo remate se celebrará el domingo 19 del corriente en dicho pueblo á las diez de la mañana, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto á los licitadores.

ALBUM

PINTORESCO UNIVERSAL

OBRA POPULAR Y PERIODICA,

ENRIQUECIDA CON NUMEROSAS Y PRIMOROSÍSIMAS *LÁMIMAS* GRABADAS EN BOJ, É INTERCALADAS EN EL TEXTO.

Esta obra interesantísima es útil á todas las clases y á todas las facultades, y nada escluye de cuanto puede instruir ó deleitar.

No reconoce rival en España tocante al género de las láminas, en que abundará escesivamente y mas que ninguna de cuantas obras semejantes se hayan publicado.

El Album pintoresco universal puede mirarse como una coleccion de los mejores artículos de los célebres *Magasin pittoresque*, *Musèe des familles*, *Magasin universel etc.* que con tanto aplauso de toda Europa se publican en Paris; y entre ellos no faltarán algunos originales españoles, debidos á las notabilidades literarias que mas honran la nacion, y cuya cooperacion el Editor se ha procurado.

Se publica por cuadernos en folio de 24 páginas á dos columnas, adornadas con numerosas láminas, iguales en todo al pliego-muestra que se reparte junto con el prospecto.=Sale á luz un cuaderno cada quince dias, reservándose el Editor la facultad de darlo despues cada semana, si así lo exigieren las circunstancias.

Los que gusten suscribirse, en el acto de verificarlo adelantarán el precio del primer cuaderno, y se servirán dejar nota de su habitacion.=Se publica en Barcelona y se admiten suscriciones en esta ciudad en la Imprenta y Librería de los Sobrinos de Espinosa, al precio de 5 rs. cada cuaderno, franco de porte.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.